

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPACIÓN DEL GIMNASIO DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL. ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPACIÓN DEL GIMNASIO DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL.** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 36140000-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 113.793,10 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (18.206,90 €), lo que supone un total de 132.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09GUR 1218262500 EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PLU , con la siguiente distribución del gasto RC: 091559

e) Gastos de entrega y recepción.

Los gastos de entrega, transporte, colocación e instalación de los bienes

objeto, en el lugar convenido, serán por cuenta del contratista.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, no se realizará la recepción, dándose las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo que se pacte.

Cualquier desperfecto que se pudiera producir durante el transporte, colocación o puesta en funcionamiento de las máquinas deberá ser reparado y restituido a su estado original por cuenta del contratista.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo máximo de entrega del suministro.

Dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, siendo el plazo máximo de entrega el 15 de diciembre del presente año.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

3.413,79 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

i) Oferta económica. Sobre A.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja y la oferta se realizará incluido lo especificado en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas y incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro, incluidas las posibles modificaciones eléctricas u obras de albañilería necesarias que serán por cuenta del contratista. La oferta deberá presentarse según el modelo del ANEXO I.

Se incluya en este Sobre A las mejoras que se oferten por ser criterios valorados mediante fórmulas :

1. Años de garantía adicionales
2. Años de actualización de software adicionales
3. Años de mantenimiento adicionales
4. Reducción del tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento por averías u otras contingencias.
5. Incremento del equipamiento con un mayor número de bicicletas de ciclismo *indoor o spinning*.
6. Años de mantenimiento adicionales del gimnasio actual instalado en el Cuartel Palafox
7. Que los aparatos y máquinas que necesiten corriente eléctrica sean autoalimentados, evitando así la conexión a la red.
8. El suministro de 100 llaves o tarjetas adicionales para la gestión del software.
9. Curso de formación de uso y mantenimiento

j) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

- Documentación de las características técnicas de las máquinas y equipos, junto con la documentación se deberá de entregar los libros de mantenimiento, manuales de instrucciones, certificados de garantía y cualquier otra documentación que sea oportuna en castellano, incluyendo las mejoras en calidad de las máquinas y equipos, superior al mínimo exigido en el pliego de condiciones técnicas. En esta documentación no deberá aparecer ninguna información económica.

- Compromiso post-venta

l) Criterios de valoración.

Sobre un total de 100 puntos.

•Oferta más económica **40 puntos.**

Conforme a la siguiente fórmula: $P = 40 * \text{Min}/\text{Of}$

Donde **P** es la "puntuación obtenida", **Min** es la "oferta mínima" y **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

- Por cada año de garantía adicional a la descrita en el punto 8.2 del pliego de condiciones técnicas.....3 puntos. (hasta un máximo de 12).
- Curso de formación a realizar en dependencias de Policía Local, cuando el curso sea para 5 personas y una duración mínima de 2 horas se otorgará una puntuación de 2 puntos. Incrementándose un punto por cada hora más, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada año de actualización de software adicional a los descritos en el punto 8.3 del pliego de condiciones técnicas..... 3 puntos. (hasta un máximo de 12).

- Por cada año de mantenimiento adicional a los descritos en el punto 8.3 del pliego de condiciones técnicas.....3 puntos. (hasta un máximo de 12).
- Respuesta ante cualquier requerimiento por averías u otras contingencias inferior a 24 horas.....5 puntos.
- Incremento del equipamiento con un mayor número de bicicletas de ciclismo indoor o spinning iguales o equivalentes a las del pliego de condiciones técnicas...5 puntos por bicicleta (hasta un máximo de 25).
- Años de mantenimiento adicionales del gimnasio actual instalado en el Cuartel Palafox a los descritos en el punto 4.3 del pliego de condiciones técnicas.....2 puntos/año (hasta un máximo de 10).
- Que los aparatos que funcionan con corriente eléctrica sean autoalimentados.....2 puntos/máquina (hasta un máximo de 20).
- El suministro de 100 llaves o tarjetas adicionales para la gestión del software a que hace referencia el último apartado del punto 2 del pliego de condiciones técnicas10 puntos.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

- La mejora en calidad de las máquinas, superior al mínimo exigido en el pliego de condiciones técnicas , hasta.....5 puntos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Plazo mínimo de garantía.

Dos años, a partir de la firma del acta de recepción. Se exige el compromiso de entrega de piezas de repuesto en el plazo máximo de 15 días.

Compromiso post-venta: El suministrador se compromete a realizar el servicio de mantenimiento necesario, así como las reparaciones necesarias tanto durante el período de garantía dentro del importe indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, como con posterioridad fuera de este periodo.

El mantenimiento del software que pudiesen incorporar los equipos objeto de suministro en el presente pliego, deberá de estar actualizado y actualizarse, al menos, durante los dos años que dura la garantía.

El tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento por averías u otras contingencias que requirieran asistencia deberá ser, en todo caso, inferior a 48 horas debiendo haber un compromiso por escrito en el que figure dicho tiempo de respuesta.

Mantenimiento preventivo: Se deberá de establecer un mantenimiento preventivo durante los dos años de garantía consistente en tres visitas de mantenimiento anuales.

Los vicios y defectos durante el plazo de garantía serán :

- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los inadecuados o su reparación, si esto fuese suficiente.
- La garantía definitiva responderá de las inexistencias de vicios o defectos de lo suministrado durante el plazo de garantía.
- Antes de expirar el plazo de garantía, el órgano de contratación podrá rechazar los bienes suministrados si considera que no son aptos para el fin que se pretende y concurren las siguientes circunstancias:
 - Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en los bienes e imputables al contratista.
 - Que exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no será suficiente para conseguir el fin pretendido.
 - Una vez rechazados los bienes, estos quedarán a disposición del contratista, que deberá de retirarlos.
 - En estos casos la Corporación quedará exenta de la obligación de pago o, si lo hubiera efectuado, tendrá derecho a la devolución de las cantidades satisfechas.
- Si la Corporación no efectúa ninguna reclamación durante el período de garantía, el empresario quedará exonerado de responsabilidad.

o) Propiedad Industrial y Comercial

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los suministros que efectúe.

Igualmente deberá indemnizar a la Corporación de todos los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a causa de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente pudieran dirigirse contra ella.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Facturación.

La forma de pago al proveedor se hará mediante factura conformada, por el procedimiento habitual del Ayuntamiento de Zaragoza, una vez realizada la recepción del mismo.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez